

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 119/2022, caratulado: **Conformación de Equipo de Gestión Curricular del Departamento Ingeniería Eléctrica**, iniciado por Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de junio del año en curso el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó para todo el ámbito de la institución el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica – Plan 2023 – (Ord. CS N° 1873).

Que en la misma fecha el Consejo Superior aprobó por Ord. CS N° 1874 el Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica – Plan 2023 - Ord. CS N° 1873 (Anexo I), el Régimen de Equivalencias de materias entre el Plan 95 Adecuado – Ord. CS N° 1026 – y Plan 2023 – Ord. CS N° 1873 para la carrera en Ingeniería en Energía Eléctrica (Anexo II), y el Régimen de Homologación de cargos docentes concursados y regulares de materias entre el Plan 95 adecuado – Ord. CS N° 1026 – y Plan 2023 – Ord. CS N° 1873, para la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica (Anexo III).

Que, para trabajar en la implementación de los diseños curriculares en la Facultad Regional Santa Fe, resulta necesario conformar un Equipo de Gestión Curricular del Departamento que garantice procesos participativos y respuestas ajustadas a los requerimientos formativos de la comunidad educativa de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica.

Que, asimismo, independientemente de los procesos de cambio curricular de carreras de grado por los que está atravesando en la actualidad la Universidad Tecnológica Nacional en su conjunto, es fundamental contar con un equipo de referentes de la carrera que atienda especialmente a las cuestiones curriculares de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, ha analizado la situación, prestando su conformidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del **EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA**, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Función	Nombre y Apellido	DNI N°
Coordinador	Marelli, Pablo	27.839.046
Integrantes	Banegas, Juan Marcos	27.620.668
	Caminos, Jorge Andrés	12.565.792
	Giménez, Walter	17.876.637
	López, Diego	25.126.654
	Macor, Pablo Gabriel	28.828.082
	Nagel, Roberto Jeremías	41.490.537
	Scoppa, Melina	34.650.521
	Stella, José Alberto	17.201.973
	Zingaretti, Lara	29.387.345



ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes funciones y atribuciones para el equipo designado en el artículo precedente:

- Evaluar la implementación del plan de estudios de la carrera, proponer las modificaciones que considere oportunas y coordinar acciones de implementación.
- Colaborar en la toma de decisiones de los aspectos del Diseño Curricular que requieran una definición (educación a distancia, espacios integradores e interdisciplinarios, asignaturas electivas, otros).
- Colaborar en la elaboración de la Matriz de Tributación Curricular de la Carrera.
- Colaborar en la construcción y revisión de las planificaciones de cátedra de las asignaturas de la carrera, previo a su aprobación por parte del Consejo Departamental.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los miembros del Equipo de Gestión Curricular durarán 2 (dos) años en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 490

ibs
RRL
EJD

